

forma qualquier impedim^{to} legal q.^{ta} pueda
resultar y justifiarse & dho. particular
nombramiento.

Los s.^{tes} D.^{ns} Juan de Pouton y D.ⁿ Andres
Ferrer Dixerón: que mediante la propo-
sición que acaba de hacer el Cab.^{do} Peno-
nero manifestando que puede haber
o justifiarse algun impedim^{to} legal q.^{ta}
q.^{ta} los expresados capitulares evacuen
el informe instructivo que esta Ciudad
tiene acordado ejecutar en el antor.^{or}
acuerdo suplican al s.^{or} Correg.^{or} que
si S.^{ta} lo tiene á bien mande que
el Cab.^{do} Penonero manifieste el impe-
dimento legal que recela puedan tener
los electos para que no se incurra en
nulidad: y para q.^{ta} resultando cierto
nombre la Ciudad á otros individuos
q.^{ta} no lo tengan. El s.^{or} Corregidor
dixo: que supuesto que de presente no
se deduce por el Cab.^{do} Penonero impedi-
mento en los Cab.^{dos} Comisarios, que in-
tervenga el q.^{ta} si en adelante resultare
y q.^{ta} dho. nombrados merecen la
confianza de la Ciudad q.^{ta} el hecho mis-
mo de haberlos elegidos, en el caso de q.^{ta}

El

